

280m

En cada uno de los tres años con distinción, y questa cuenta  
 sea por mayor, así de los Valores de dicha Venta, como de las  
 Ventas que se tubieren debiendo ser de fechos persona  
 y así mismo sea de cuenta de la diligencia de Martín fernan  
 dez de Stranda Contador de la ciudad dando certificación de los Va  
 lores que vieren tenido las Alcaualas y rentas y Ventas, cuyas  
 Cobranza estubiere pendiente, todo por mayor como bane fecho  
 y questa Vozon se trayga con la cuenta dada por el señor Ju  
 rado Pedro Villanueva para que con Vista de todo se tome la  
 Resolución mas combeniente trayendose así mismo Vozon inserto  
 en los Valores de dichas Ventas de las Cantidades que importaron  
 en el tiempo que se administraron por el señor Corregidor, que  
 segun parezco por las Alcaualas fue desde primero de Enero  
 hasta el día en que la ciudad entro administrando en virtud  
 de suen Cauzamiento. Lo mismo sea de cuenta en lo que mira a los  
 millones trayendose Vozon de lo que importó el entado en virtud  
 en virtud de la administración de dicho señor Corregidor, vi  
 niendo estas partidas a parte en la declaración que se oviere  
 para que se vea de ad vertencia segun se oviere en las del  
 señor Jurado Pedro Villanueva = Y por quanto ay algu  
 nos Vamos de estas Ventas que no se arrendaron por no aver persona  
 que entrase en ellas fue quise darles libro por administración  
 se reconozca si faltan algunas cuentas y particulares que dar de esta  
 calidad, quedando en la diligencia a cargo de los Cualleros nom  
 brados para esta administración que se supliere al señor don  
 frans Manuel de apuntes a que den dhas cuentas con toda claridad  
 y claridad sin que queda quedor de da alguna en  
 su paradero